# UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

# RESOLUCIÓN RECTORAL № 115 - 2016-UNTRM-R.

Chachapoyas, 1 6 FEb 2016

#### VISTO:

La Resolución Rectoral Nº 002-2016-UNTRM-R, de fecha 05 de enero del 2016, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y caracteristicas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 352-2015-UNTRM-CU, de fecha 29 de diciembre del 2015, se encarga la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Abog. Germán Auris Evangelista, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016; asimismo, se encarga los Decanatos de las Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, de acuerdo al siguiente detalle: Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología: Decano (e): M.Sc. Elías Alberto Torres Armas, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental: Decano (e): Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán; Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias: Decano (e): Ms. Efraín Manuelito Castro Alayo;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 002-2016-UNTRM-R, de fecha 05 de enero del 2016, se encarga el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán, Docente Principal a Dedicación Exclusiva de esta Casa Superior de Estudios, del 01 de enero al 31 de julio del 2016; el Decanato de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al M.Sc. Elías Alberto Torres Armas, Docente Asociado a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, del 01 de enero al 31 de julio del 2016 y el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Ms. Efraín Manuelito Castro Alayo, Docente Asociado a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, del 01 de enero al 31 de julio del 2016;

Que, se ha cometido error material, en la emisión de la Resolución Rectoral Nº 002-2016-UNTRM-R, antes acotada, al estar vigente la Resolución de Consejo Universitario Nº 352-2015-UNTRM-CU, de fecha 29 de diciembre del 2015, error que es necesario rectificar de oficio;



Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EN TODAS SUS PARTES** la Resolución Rectoral Nº 002-2016-UNTRM-R, de fecha 05 de enero del 2016, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Ûniversidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZALDE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMÁN AURIS EVANGELISTA

GAE/SG